

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS



RESOLUCIÓN No. 196 ✓  
(30 DE MARZO DE 2026)

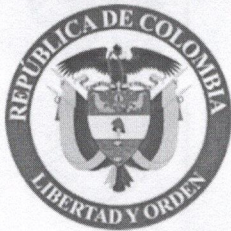
**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI - 009-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS"."**

El alcalde del Municipio de Guaduas Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Municipio de Guaduas Cundinamarca, mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, evidenció la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17Yd3 PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS.**
- b. Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
- c. Que, para llevar a cabo el presente proceso de contratación, el Municipio de Guaduas Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y análisis del sector, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESISCIENTOS VEINTICINCO PESOS. (\$ 886.490.625)**, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el presupuesto oficial se determinó de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector.
- d. Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° 2026000266 del 19 de FEBRERO de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Guaduas
- e. Que el día cuatro (04) de diciembre de 2025, se publicaron el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS.**
- f. Que el Municipio de Guaduas Cundinamarca, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar

f

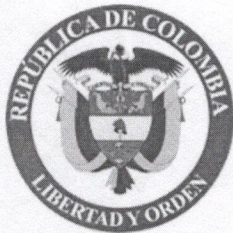


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS



al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

- g. Que, durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas por parte de la administración Municipal.
- h. Teniendo en cuenta que la presente contratación supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, el cual corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497 COP), la presente convocatoria no fue susceptible de limitación a MIPYMES, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública.
- i. Que el día veinte (20) de febrero de 2026, mediante Resolución No. 159 de la misma fecha, se procedió a dar apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI - 009-2025** conforme a lo establecido dentro del cronograma del proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS.
- j. Que se presentaron observaciones a los pliegos definitivos publicados, las cuales fueron resueltas y se encuentran publicados en SECOP II.
- k. Que durante el día nueve (09) de marzo de 2026 a las 4:00 p.m., se realizó el cierre correspondiente del proceso, en el cual se recibieron ofertas, dándose apertura al sobre del cual se tomaron los siguientes datos.
- HYDROTECH INGENIERIA S.A.S. NIT. 901048270-8
  - MIAGA S.A.S NIT. 901301441-5
  - GAMA AUTOMOTORES SAS NIT. 800023.917-1
- l. Que el día trece (13) de marzo de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación de las ofertas, en los términos del cronograma del proceso.
- m. Que dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación de las ofertas, esto es, desde el trece (13) al diecinueve (19) de marzo de 2026, los oferentes presentaron observaciones y/o subsanaciones, las cuales fueron analizadas por la Entidad, de conformidad con el cronograma del proceso.
- n. Que el día veinte (20) de marzo de 2026, se publicó el informe definitivo de evaluación de las ofertas, en los términos del cronograma del proceso. En donde se habilitó jurídica y financieramente para participar en la audiencia de subasta al oferente HYDROTECH INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT. 901048270-8
- o. Que el día veintiséis (26) de marzo de 2026, se desarrolló la audiencia de subasta inversa; y, una vez culminada la hora para la apertura del sobre económico No. 2, se suspendió la misma para dar respuesta a las peticiones realizadas por el oferente MIAGA SAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS



- p. que el veintisiete (27) de marzo a las 5:30 pm se reanudó la audiencia dando respuesta a las observaciones presentadas por el oferente MIAGA S.A.S identificada con NIT. 901301441-5, al informe de evaluación definitivo y que una vez superado el tema, el comité evaluador procedió a dar respuesta a las observaciones, determinando que el único oferente habilitado para participar en la audiencia pública de subasta inversa fue el proponente HYDROTECH INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 901048270-8, se procede a dar apertura al sobre N 2 y se realizó la verificación de los precios Por el único proponente habilitado, emitiéndose la evaluación correspondiente, la cual no sobrepasa los precios establecidos en el proceso de contratación de acuerdo a lo informado por el comité evaluador técnico durante a audiencia.
- q. Que atendiendo la recomendación dada por el comité evaluador, al ordenador del gasto ordenó la adjudicación del presente proceso al oferente HYDROTECH INGENIERIA S.A.S., con NIT 901048270-8, representado legalmente por RENE FERNANDO MELO MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.724, para celebrar el CONTRATO DE COMPRAVENTA cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS, por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$840.794.861), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000266 del 19/02/2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.
- r. Que, por lo antes expuesto, el despacho del señor alcalde,

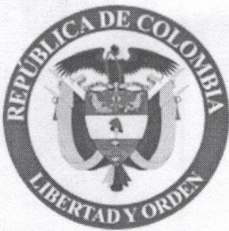
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta a la inversa No. SASI-009-2025 a HYDROTECH INGENIERIA S.A.S., con NIT 901048270-8, representado legalmente por RENE FERNANDO MELO MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.724 de Bogotá D.C., para la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS, por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$840.794.861), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000266 del 19/02/2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte de la Convocatoria, la alcaldía municipal de Guaduas elaborará para la firma de las partes, el correspondiente contrato, teniendo en cuenta los requisitos de ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la sede administrativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

+



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUADUAS

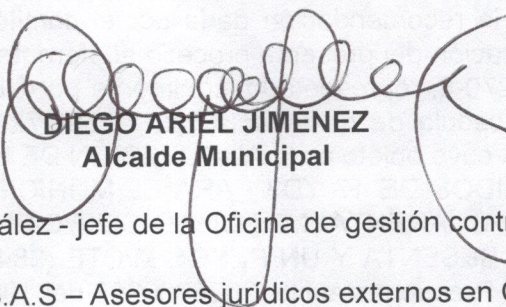


**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Despacho del alcalde a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2.026).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO ARIEL JIMÉNEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual (E) 

**Reviso:** Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal 